

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**Acuerdo 475/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 13 de octubre. Aprobar la concesión de una línea de subvenciones dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para el ejercicio 2020-2021**

Mediante Acuerdo 139/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de marzo, se aprobó la convocatoria para el ejercicio 2020-2021 de la línea de ayudas dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética.

La presente resolución obedece a lo contenido en las citadas bases, en concreto en la base "7. Procedimiento de concesión. Criterios de valoración y adjudicación de las subvenciones. Cuantificación de las mismas" y "8. Órgano competente para la instrucción y resolución de las peticiones. Plazo de éstas y efectos de la falta de resolución en plazo".

Los tipos de actuaciones subvencionables por la línea de ayudas son:

Tipo 1. Elaboración de inventarios energéticos de edificios y equipamientos, parque móvil e instalaciones de alumbrado público, control de consumos, auditorías energéticas, certificados de eficiencia energética, planes de actuación energética y planes de movilidad urbana.

Tipo 2. Equipos de monitorización, programación horaria, control remoto y otros medios similares destinados a adecuar la energía consumida a la demanda real.

Tipo 3. Equipamiento de iluminación solar.

Tipo 4. Instalaciones y equipamiento de aprovechamiento de energías renovables, incluyendo tanto sistemas de aprovechamiento térmico como de generación eléctrica: energía solar térmica, energía solar fotovoltaica, minieólica, biomasa, geotermia, y minihidráulica.

Tipo 5. Estudios de viabilidad y redacción de proyectos técnicos de instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar térmica, energía solar fotovoltaica, minieólica, biomasa, geotermia, y minihidráulica; así como de infraestructuras de recarga eléctrica para uso público.

Tipo 6. Instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, incluidas bicicletas. Los puntos de recarga estarán destinados al uso público o al servicio de la flota propia de la entidad beneficiaria.

Tipo 7. Adquisición de vehículos eléctricos incluidas bicicletas eléctricas, para flotas de uso y titularidad de las entidades públicas.

Transcurrido el plazo de presentación, 25 entidades han presentado 30 solicitudes de subvención para otras tantas actuaciones.

La Mesa de Valoración admite la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Labastida el día 1 de julio de 2020 a las 15:03 horas para la "Instalación de paneles fotovoltaicos en el edificio de las piscinas municipales" debido a que la Sede Electrónica había cerrado a las 14:30 horas y la convocatoria no fijaba la hora límite para presentar las solicitudes. En consecuencia, los solicitantes podían presentar la documentación hasta las 00:00 horas del citado día.

Tras examinar la documentación aportada, se detectó que a algunas solicitudes les faltaba determinada documentación exigida por las bases. Consecuentemente, se requirió a las entidades solicitantes para que aportaran esa documentación, previniéndoles de que, si no lo

hicieran, serían tenidas por desistidas de su solicitud previa resolución, tal y como establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Distribución del presupuesto disponible entre los distintos tipos de actuaciones.

La cuantía máxima para hacer frente a las solicitudes se eleva a 190.000,00 euros, distribuidos por anualidades del siguiente modo:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	CONSIGNACIÓN
60.2.05.64.00.762.90.02 Eficiencia y Gestión Energética 2020-2021	2020	40.000,00 euros
60.2.05.64.00.762.90.02 Eficiencia y Gestión Energética 2020-2021	2021	150.000,00 euros
Total		190.000,00 euros

Una vez recibidas las solicitudes y excluidas las desestimaciones, el global de subvenciones concedidas de los diferentes tipos de actuación se muestra en la siguiente tabla.

TIPO DE ACTUACIÓN	SUBV CONCEDIDA (APLICADO MÁXIMO)	PROPORCIÓN	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021
1	49.501,50 euros	33,64 por ciento	6.300,30 euros	43.201,20 euros
2	4.413,55 euros	3,00 por ciento	0,00 euros	4.413,55 euros
3	14.892,68 euros	10,12 por ciento	14.892,68 euros	0,00 euros
4	78.328,26 euros	53,24 por ciento	18.807,02 euros	59.521,24 euros
Total	147.135,99 euros	100,00 por cien	40.000,00 euros	107.135,99 euros

La Mesa de Valoración ha estudiado las solicitudes presentadas y les ha otorgado una puntuación en función de los criterios establecidos en la base séptima, con el objetivo de asegurar una mínima calidad técnica de las propuestas y determinar qué solicitudes serán atendidas y cuáles quedarán excluidas por agotamiento de la disponibilidad presupuestaria. Los criterios de valoración establecidos en la base séptima son:

- A) Calidad y viabilidad técnica de la acción propuesta, con un máximo de 40 puntos.
- B) Eficiencia de la inversión en términos de ahorro energético conseguido en relación con el coste, hasta 30 puntos.
- C) Carácter innovador y que pueda constituir una experiencia piloto: hasta 10 puntos.
- D) Que se trate de una acción incluida en un Plan de Sostenibilidad o de Ahorro y Eficiencia Energética aprobado por la entidad local: hasta 10 puntos.
- E) Entidad beneficiaria con población inferior a 500 habitantes: hasta 10 puntos.

Las siguientes actuaciones solicitadas no han alcanzado la puntuación mínima exigida por las bases:

- Ayuntamiento de Arraia-Maestu (Instalación de caldera de biomasa para ACS en el Centro Rural de Atención Diurna en Maestu).
- Ayuntamiento de Agurain (Instalación de un punto de recarga para vehículos eléctricos).

El resto de las solicitudes para las que existe disponibilidad presupuestaria han alcanzado la puntuación mínima exigida por las bases: 28 puntos para las de los tipos de actuación 1, 2, 3, 5 y 7 y 50 puntos para las de instalaciones y equipamiento de aprovechamiento de energías renovables y puntos de recarga para vehículos eléctricos (tipos 4 y 6).

Se adjudican las ayudas en atención a la puntuación otorgada hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria. La relación de subvenciones a otorgar y su distribución por anualidades figuran en el "Anexo I. Subvenciones concedidas".

La asignación por anualidades de cada una de las subvenciones otorgadas se ha realizado atendiendo a la previsión de gasto manifestada por las entidades beneficiarias en su solicitud. Como consecuencia, la consignación otorgada no coincide con la consignación original. Por consiguiente, procede reasignar las anualidades consignadas para esta línea de subvención, para que queden acordes con la previsión de gasto, del siguiente modo:

TIPOS	ANUALIDAD	CONSIGNACIÓN ORIGINAL	NUEVA CONSIGNACIÓN	VARIACIÓN
Eficiencia y Gestión Energética	2020	40.000,00 euros	40.000,00 euros	0,00 euros
Eficiencia y Gestión Energética	2021	150.000,00 euros	107.135,99 euros	- 42.864,01 euros
Total	Ambas	190.000,00 euros	147.135,99 euros	

El "Anexo II. Solicitudes desestimadas" incluye la relación de subvenciones desestimadas y el motivo de cada una. Se han desestimado ocho (8) solicitudes en total: cinco (5) por no presentar la solicitud a través de la Sede Electrónica, dos (2) por no alcanzar la puntuación mínima y una (1) por no estar incluido entre los destinatarios de esta ayuda.

Una vez agotada la disponibilidad presupuestaria para la anualidad 2020, quedan en bolsa las demás solicitudes, que figuran por orden de puntuación en el "Anexo III. Solicitudes denegadas". Obtendrán subvención en el caso de no se puedan aplicar los fondos inicialmente consignados, según el punto 7 de las bases reguladoras.

En su virtud, a propuesta del diputado foral de Medio Ambiente y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Conceder a las Entidades que figuran en el "Anexo I. Subvenciones concedidas" la concesión de las ayudas indicadas para la realización de las acciones correspondientes. Tal y como se señala en la 7ª de las bases reguladoras, se entenderá que los adjudicatarios aceptan los términos de la subvención, siempre que en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución, no renuncien por escrito a la misma. Dicha concesión se efectúa con cargo a la partida presupuestaria "60.2.05.64.00.762.90.02 Eficiencia y Gestión Energética" del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2020. (Ref. contraído 105-761/20.1.20 y 105-16 /20.3.21).

Segundo. Desestimar las solicitudes a las entidades del Anexo II por el motivo indicado en el mismo.

Tercero. Formar un listado ordenado por puntuación en el Anexo III con las solicitudes denegadas una vez agotada la disponibilidad presupuestaria para la anualidad 2020.

Cuarto. Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de las subvenciones dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para el ejercicio 2020-2021 correspondientes a la anualidad 2020 hasta el 23 de diciembre de 2020.

Quinto. Aprobar la ampliación de plazo de presentación de documentación justificativa de las subvenciones dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para el ejercicio 2020-2021 correspondientes a la anualidad 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020.

Sexto. El pago de las subvenciones se realizará, según la base 9ª, previa justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió y aportación de la documentación que figura en el Anexo IV del Acuerdo 139/2020.

De acuerdo con el apartado 3.8 del DF número 23/19 de 1 de abril: "La contratación de las actuaciones subvencionables se ajustará a lo establecido en la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público. En el caso de los contratos menores (valor estimado inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios) la entidad beneficiaria deberá solicitar al menos 2 ofertas

a empresas capacitadas para la realización de los trabajos, debiendo justificarse la elección entre las ofertas cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa”.

Séptimo. Publicar el presente Acuerdo en el BOTHA.

Octavo. Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 13 de octubre de 2020

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo

JOSEAN GALERA CARRILLO

La Directora de Medio Ambiente y Urbanismo

NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA

Anexo I. Subvenciones concedidas

Punt.	Tipo	Entidad	Actuación	Presupuesto	Subvención solicitada	Subvención concedida	Anualidad 2020	Anualidad 2021
90,00	4	JA Lasierra	Instalación fotovoltaica para la Junta Administrativa de Lasierra y sus vecinos	39.990,50 euros	15.996,20 euros	15.996,20 euros	15.996,20 euros	0,00 euros
75,00	3	JA Sarria	Instalación de 11 luminarias solares en Sarria	24.889,70 euros	9.955,88 euros	9.955,88 euros	9.955,88 euros	0,00 euros
67,88	3	Ayto Zaldondo	Colocación de 3 farolas solares en zona diseminada del municipio de Zaldondo	12.342,00 euros	4.936,80 euros	4.936,80 euros	4.936,80 euros	0,00 euros
60,89	4	JA Antoñana	Instalación solar fotovoltaica en el centro social de la Junta Administrativa	10.352,67 euros	4.141,07 euros	4.141,07 euros	0,00 euros	4.141,07 euros
60,19	4	Ayto Navaridas	Central solar fotovoltaica para autoconsumo de 33 Kw en Navaridas	36.118,50 euros	14.447,40 euros	14.447,40 euros	0,00 euros	14.447,40 euros
60,00	1	Ayto Asparrena	Control y optimización de consumo energéticos en el Ayuntamiento de Asparrena (fase 2)	9.819,00 euros	7.364,25 euros	6.000,00 euros	1.200,00 euros	4.800,00 euros
60,00	1	Ayto Barrundia	Plan de actuación energética municipal en el Ayto de Barrundia	14.292,00 euros	10.719,00 euros	6.000,00 euros	1.200,00 euros	4.800,00 euros
60,00	1	Ayto Elburgo	Control y optimización de consumo energéticos en el Ayuntamiento de Elburgo (fase 2)	4.842,00 euros	3.631,50 euros	3.631,50 euros	726,30 euros	2.905,20 euros
60,00	1	Ayto Agurain	Plan de actuación energética municipal en el Ayuntamiento de Agurain (fase 2)	12.316,00 euros	9.237,00 euros	6.000,00 euros	1.200,00 euros	4.800,00 euros
60,00	1	Ayto San Millán	Control y optimización de consumo energéticos en el Ayuntamiento de San Millán (fase 2)	7.054,00 euros	5.290,50 euros	5.290,50 euros	1.058,10 euros	4.232,40 euros
60,00	1	Ayto Iruraz-Gauna	Control y optimización de consumo energéticos en el Ayuntamiento de Iruraz-Gauna (fase 2)	6.106,00 euros	4.579,50 euros	4.579,50 euros	915,90 euros	3.663,60 euros
57,19	4	JA Real Valle de Laminoria	Instalación de un sistema de energía solar fotovoltaica para el alumbrado público y el centro social de la JA del Real Valle de Laminoria.	19.791,32 euros	7.916,53 euros	7.916,53 euros	0,00 euros	7.916,53 euros
55,00	1	Ayto Okondo	Inventario, auditoría y calificación energética de la red de alumbrado, edificios y flota municipal	8.000,00 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros	0,00 euros	6.000,00 euros
52,00	4	JA Gopegi *	Instalación fotovoltaica para autoconsumo en compensación	9.680,00 euros	3.872,00 euros	2.810,82 euros	2.810,82 euros	0,00 euros
50,00	4	JA Sabando	Ampliación del almacén de astilla en el edificio anexo al destinado a producción de ACS mediante biomasa en Sabando	72.041,05 euros	28.816,42 euros	23.053,14 euros	0,00 euros	23.053,13 euros
50,00	1	Ayto Laudio	Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Laudio	80.000,00 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros	0,00 euros	6.000,00 euros
50,00	4	Ayto Labastida	Instalación de paneles solares fotovoltaicos en el edificio de las piscinas municipales	24.907,78 euros	9.963,11 euros	9.963,11 euros	0,00 euros	9.963,11 euros
45,00	1	Ayto Labastida	Estudio de sostenibilidad energética de Labastida y Salinillas de Buradón	13.128,50 euros	9.846,38 euros	6.000,00 euros	0,00 euros	6.000,00 euros
45,00	2	Ayto Campezo	Instalación del equipo de telegestión para 5 zonas de la Casa de Cultura de Campezo	5.884,74 euros	4.413,55 euros	4.413,55 euros	0,00 euros	4.413,55 euros

Anexo II. Solicitudes desestimadas

Tipo	Entidad	Actuación	Motivo desestimación
1	Ayto Zaldondo	Control y optimización de consumo energéticos en el Ayuntamiento de Zaldondo (fase 2)	No presenta la solicitud por Sede Electrónica
1	Ayto Urkabustaiz	Elaboración de un Plan por el Clima y la Energía Sostenible en Urkabustaiz	No presenta la solicitud por Sede Electrónica
3	JA Izarra	Colocación de 3 farolas solares en Izarra	No presenta la solicitud por Sede Electrónica
3	JA Arreo	Farola solar	No presenta la solicitud por Sede Electrónica
4	Ayto Zuia	Instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo en los edificios públicos del Ayuntamiento de Zuia	No presenta la solicitud por Sede Electrónica
4	Ayto Arraia-Maeztu	Instalación de caldera de biomasa para ACS en el Centro Rural de Atención Diurna en Maeztu	No alcanza la puntuación mínima
5	Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza	Estudio de alternativas y Proyecto Básico aprovechamiento hidroeléctrico del Sistema Maroño	No incluido entre los beneficiarios de la ayuda
6	Ayto Agurain	Instalación de un punto de recarga para vehículos eléctricos	No alcanza la puntuación mínima

Anexo III. Solicitudes denegadas

Punt.	Entidad	Actuación	Presupuesto	Subvención total (aplicados máximos)	Anualidad 2020
52	JA Gopegi *	Instalación fotovoltaica para autoconsumo en compensación	9.680,00 euros	3.872,00 euros	1.061,18 euros
50	Ayto Leza	Diagnóstico y proyecto de alumbrado exterior en Leza	3.085,50 euros	2.314,13 euros	2.314,13 euros
50	Ayto Laudio	Implantación de 4 luminarias solares en ámbito rural	9.994,60 euros	3.997,84 euros	3.997,84 euros
50	JA Lasiera	Proyecto de instalación fotovoltaica en el concejo de Lasiera	3.200,00 euros	1.920,00 euros	1.920,00 euros
50	JA Sabando	Ampliación del almacén de astilla en el edificio anexo al destinado a producción de ACS mediante biomasa en Sabando	72.041,05 euros	28.816,42 euros	5.763,28 euros

*A la Junta Administrativa de Gopegi, debido al agotamiento presupuestario, se le concede la cantidad de 2.810,82 euros. Esta entidad queda en primer lugar en la bolsa y se le concederán los 1.061,18 euros restantes en el caso de que ocurriesen renuncias en las subvenciones inicialmente otorgadas.